Acta Nº. 05-2016

Sesión Ordinaria celebrada el día once de febrero de dos mil dieciséis, inicialmente programada a iniciar a las dieciséis horas, iniciando al ser las dieciséis horas treinta minutos en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quó	rum				
II.	Oración de agradecimiento					
III.	Aprobación o modificación del Or	den del Día				
IV.	Aprobación Actas 03-2016 y 04-2015					
٧.	Lectura de Correspondencia	<u>Tema</u>				
	a- DRG-024-02-2016	Solicitud Prórroga criterio Balyhoo				
	b-01364-DFOE-SD-0310	Disposiciones 4.3 y 4.5 DFOE-EC-IF-04-2014				
	d-DGA-001-01-2016	Propuesta Política AJDIP/337-2015				
	c- Nota Coopetárcoles	Relación de asociatividad				
	d-SSG-100-2015	Informe construcción Diamantes				
	e-CT-001-2016	Tarifa por servicios de agua				
	f-CT-002-2016	Tarifa licencia pesca deportiva				
	g-Torneo Pesca Deportiva	Parrita				
	h-Reglamento Investigaciones	Propuesta de Acuerdo				
	i-DM-03-2016	Autorización participación curso				
VI.	Audiencias					
	a-Revisión presentación POI – Info	rme Ejecución –Ajuste y Estados Financieros				
	b-Procesos - Reorganización					
VI.	Informes y Mociones de Presidenc	cia				
VII.	Mociones de Directores					
VIII	Seguimiento de Acuerdos					
	a- AL-09-01-2016 Manual de Evaluación de Desempeño					
	b- ODPA-327-2014 Informe Renova	ación licencias extemporáneas				
IX.	Asuntos Varios					
Χ.	Cierre					

DESARROLLO DE LA SESIÓN PRESIDE

Sr. Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo

ARTICULO I

Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

<u>DIRECTORES PRESENTES</u>					
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo				
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Directora Representante Ministro de agricultura y Ganadería				
Sr. Walter Cruz Sandoval	Vicepresidente Junta Directiva				
Sr. Roy Carranza Lostalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca				
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste				
Sr. Johnny Aguilar Quirós	Director Representante del Ministro de MICITT				
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas				
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente en propiedad				
<u>DIRECT</u>	ORES AUSENTES CON JUSTIFICACION				
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente				
DIRECT	TORES AUSENTES SIN JUSTIFICACION				
Sr. Fernando Mora Rodríguez	Director Representante Consejo de Gobierno				
ASESORES PRESENTES					
Sr. Guillermo Ramírez Gätjens	Jefe Secretaría Técnica				
Sr. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno				

ARTICULO II

Oración de agradecimiento

Procede el Sr. Roy Carranza Lostalo, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

ARTICULO III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Una vez leído el orden del día propuesto el mismo es sometido consideración de los Sres. Directivos, quienes estiman conveniente alterarlo razón de recibir de inmediato, posterior a la lectura y aprobación de las actas, la presentación de los Informes agendados.

Debidamente deliberado, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-052-2016

Considerando

1-Habiéndose sometido a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva el orden del día propuesto, estiman los mismos que resulta conveniente modificarlo a fin de proceder de inmediato, una vez leídas y aprobadas las actas, a recibir la presentación de los Informes que se tienen programados para esta sesión, tanto de la Comisión de Tarifas, como de los personeros de la Dirección General Administrativa, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Modificar el orden del día a fin de proceder de inmediato, una vez leídas y aprobadas las actas, a recibir la presentación de los Informes que se tienen programados para esta sesión, tanto de la Comisión de Tarifas, como de los personeros de la Dirección General Administrativa. 2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Walter Cruz Sandoval; Roy Carranza Lostalo; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco.

ARTICULO IV

Lectura y Aprobación de las Actas 03-2016 y 04-2016.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el Secretario Técnico a presentar el resumen ejecutivo de las Actas N°. 03-2016 y 04-2016.

Acta N°. 03-2016.

Leída y sometida a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva que estuvieron presentes en la sesión N°. 03-2016, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-053-2016

Considerando

- 1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 03-2016, celebrada el día jueves 28 de enero de 2016
- 2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la mismas los Sres. Directivos las encuentran conformes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°. 03-2016, celebrada el día jueves 28 de enero de 2016.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós.

Acta N°. 04-2016.

Leída y sometida a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva que estuvieron presentes en la sesión N°. 04-2016, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-054-2016

Considerando

- 1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 04-2016, celebrada el día viernes 29 de enero de 2016
- 2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la mismas los Sres. Directivos las encuentran conformes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°. 04-2016, celebrada el día viernes 29 de enero de 2016.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aquilar Quirós.

<u>ARTICULO V</u>

Audiencia

CT-001-2016 Comisión de Tarifas – Tarifa por venta de servicio de agua

Se presenta por parte de los Miembros de la Comisión de Tarifas, su Informe sobre la tarifa por venta de servicio de agua a las embarcaciones en la Terminal Pesquera de Barrio El Carmen, para tales efectos señalan de conformidad con el oficio CT-001-2016, los siguientes elementos, escenarios y propuestas:

En la sesión CT-001-2016 realizada por la Comisión de Tarifas, se procedió a analizar el tema relacionado con los acuerdos AJDIP/017-2016 y AJDIP/383-2015 en lo referente a la tarifa de agua que se cobra a los usuarios de la Terminal Pesquera de Barrio El Carmen. Por medio del acuerdo AJDIP/017-2016 la Junta Directiva le solicita a la Comisión de Tarifas la siguiente información:

- 1. Investigar el cobro que por venta de agua realiza, tanto el sector público como privado.
- 2. Establecer como parámetro de cálculo de la propuesta de tarifa por venta de agua, los escenarios de embarcaciones de 5, 10 y 20 metros cúbicos.

En cumplimiento a la solicitud de la Junta Directiva se remite lo siguiente:

1. Cobro de Venta de Agua: La Dirección General Administrativa le solicitó a la Lic. Tatiana Benavides, funcionaria de la Terminal Pesquera, colaborar con la verificación de las tarifas que se cobran por venta de agua en diferentes muelles del cantón central de Puntarenas, resultando el cuadro que se detalla:

MUELLES DE PUNTARENAS	COBRO DE AGUA	COBRO DE ESTADIA	NOTA
PALMAREÑOS S.A.	No cobran	No cobran la estadía. Por descargar la embarcación en el muelle le suministran el agua. Pero por dejar la embarcación guardada por día le cobran ¢15000 incluye agua y electricidad.	El agua que reciben los usuarios no se cobra porque es parte de la negociación que tienen los pescadores para la comercialización de los productos pesqueros en el muelle.
MUELLE JOSÉ	¢1500 metro cúbico	No cobran estadía por carga de agua. Pero por dejar la embarcación guardada por día cobran ¢10000 emb. pequeñas/ ¢15000 emb. medianas/ ¢20000	

		avanzada.	
MUELLES DE	CORDO DE ACUA	CORDO DE ESTADIA	NOTA
PUNTARENAS	COBRO DE AGUA	COBRO DE ESTADIA	NOTA
EXPON GUILLERMO CARRIÓN	No cobran	No cobran. Por la compra de hielo le suministran el agua y la estadía.	El agua que reciben los usuarios no se cobra porque es parte de la negociación que tienen los pescadores para la comercialización de los productos pesqueros en el muelle.
FRUMAR S.A.	No cobran	No cobran. Por descargar las embarcaciones en el muelle le suministran el agua.	El agua que reciben los usuarios no se cobra porque es parte de la negociación que tienen los pescadores para la comercialización de los productos pesqueros en el muelle.
GILBERT CHAVARRIA	No dan el servicio	No dan el servicio, solo atienden	
LOS COMPADRES	No dan el servicio	embarcaciones propias. No dan el servicio, solo atienden embarcaciones propias.	
PULPOMAR	No dan el servicio	No dan el servicio.	El agua que reciben los usuarios no se cobra porque es parte de la negociación que tienen los pescadores para la comercialización de los productos pesqueros en el muelle.

PEKO S.A.	No dan el No dan el servicio, solo atienden embarcaciones propias.		
EXPORTADORA P.M.T.	No cobran	No cobran. Por descargar las embarcaciones en el muelle le regalan el agua.	El agua que reciben los usuarios no se cobra porque es parte de la negociación que tienen los pescadores para la comercialización de los productos pesqueros en el muelle.
LAS BAULAS LUIS PANIAGUA.	No dan el servicio	No dan el servicio, solo atienden embarcaciones propias.	
FULVIO SOTO	No dan el servicio	No cobran por descargar las embarcaciones en el muelle	

- a. Tal como consta en la investigación de campo realizada por Tatiana Benavides relacionada con el servicio de agua que se suministra en diferentes muelles del Cantón Central de Puntarenas, en algunos el servicio de agua que suministran a los usuarios no se cobra porque los pescadores tienen que entregar los productos pesqueros a las mismas empresas dueñas de los muelles, de manera que implícitamente está contemplado en el precio al cual le pagan el producto. En otros muelles no se brinda el servicio, ya que solamente se descargan productos de embarcaciones propias, y ellos incluyen el agua en sus costos fijos para la venta del producto pesquero.
- b. En el caso del sector público, la única entidad de la zona que brinda el servicio a embarcaciones es el INCOP. De acuerdo con la tabla de tarifas extraída de la página web de la entidad y consultada a la encargada de esa área en el INCOP, se cobra por separado por cada uno de los servicios que suministran a las embarcaciones, y las tarifas se aplican para todos los muelles (Caldera, Golfito, Puntarenas centro).

La tarifa de agua es de \$2.58 por tonelada métrica (1TM = 1 metro cúbico) la cual es baja en función de que trabajan con altos volúmenes de agua para la venta, lo que permite distribuir los costos para la rentabilidad. Otras tarifas son por estadía (ocupación del muelle) se cobra \$0.35 por metro de eslora por hora o fracción; por amarre y desamarre es de \$0.12 por TRB, por limpieza de muelle son \$0.08 por tonelada métrica de carga embarcada o desembarcada. Bajo este concepto, en el INCOP todos los servicios tienen su tarifa específica y se incluyen en el cobro según sean requeridos por los usuarios.

2. **Escenarios de ejemplo:** De acuerdo con lo solicitado se realizó el cálculo de la propuesta de tarifa por venta de agua con escenarios de embarcaciones que consumen 5, 10 y 20 metros cúbicos.

Supuestos iniciales:

- Los escenarios se aplicaron para una embarcación de 8 metros de eslora (tamaño promedio)
- > De acuerdo con el estudio de campo efectuado, se estima que el caudal medio es de 2 metros cúbicos por hora.

Tamaño de Embarcación (eslora)	8.00
Caudal actual m/h	2.00

A partir de las consideraciones anteriores se obtienen los siguientes escenarios:

a. Escenario para 5 metros cúbicos de agua

Demanda de Agua (m3)	Tiempo de estadía (h)	Tarifa Actual (agua+estadía)	Tarifa Propuesta JD (Solo Agua)	Diferencia	Tarifa Propuesta Comisión (Agua+estadía)	Diferencia
5	2.5	20,600	17,500	(3,100)	23,100	2,500

Para 5 metros cúbicos de agua, se estima según el caudal, una estadía de 2.5 horas. Con base en la Tarifa Actual, mediante la cual se cobra Agua y Estadía, el usuario tendría que pagar ¢20,600.00.

Con la tarifa propuesta por la Comisión, mediante la cual se cobraría la tarifa por el agua más la estadía, el usuario pagaría ¢23,100.00.

Con la tarifa propuesta por la Junta Directiva, que indica que se cobre únicamente por el agua, el usuario tendría que pagar ¢17,500.00.

b. Escenario para 10 metros cúbicos de agua

Demanda de Agua (m3)	Tiempo de estadia (h)	Tarifa Actual (agua+estadía)	Tarifa Propuesta JD (Solo Agua)	Diferencia	Tarifa Propuesta Comisión (Agua+estadía)	Diferencia
10	5.0	33,700	35,000	1,300	46,200	12,500

Para 10 metros cúbicos de agua, se estima según el caudal, una estadía de 5 horas. Con base en la Tarifa Actual (Agua + Estadía), el usuario tendría que pagar ¢33,700.00.

Con la tarifa propuesta por la Comisión, mediante la cual se cobraría la tarifa por el agua más la estadía, el usuario pagaría ¢46,200.00.

Con la tarifa propuesta por la Junta Directiva, que indica que se cobre únicamente por el agua, el usuario tendría que pagar ¢35,000.00.

c. Escenario para 20 metros cúbicos de agua

Demanda de Agua (m3)	Tiempo de estadia (h)	Tarifa Actual (agua+estadía)	Tarifa Propuesta JD (Solo Agua)	Diferencia	Tarifa Propuesta Comisión (Agua+estadía)	Diferencia
20	10.0	59,900	70,000	10,100	92,400	32,500

Para 20 metros cúbicos de agua, se estima según el caudal, una estadía de 10 horas. Con base en la Tarifa Actual (Agua + Estadía), el usuario tendría que pagar ¢59,900.00.

Con la tarifa propuesta por la Comisión, mediante la cual se cobraría la tarifa por el agua más la estadía, el usuario pagaría ¢92,400.00.

Con la tarifa propuesta por la Junta Directiva, que indica que se cobre únicamente por el agua, el usuario tendría que pagar ¢70,000.00.

CT-002-2016 Tarifa de Licencia de Pesca Deportiva

En igual forma, proceden los Sres. Miembros de la Comisión de Tarifas a presentar el análisis sobre la tarifa por licencia de pesca deportiva y turística de bandera nacional, con sustento a lo establecido por ésta Junta Directiva, mediante Acuerdos AJDIP/018-2016, AJDIP/324-2015 y AJDIP/432-2015, lo presentan de la siguiente manera:

Fundamento Legal:

De conformidad con la Ley Nº 8436, el INCOPESCA otorgará licencias de pesca deportiva o pesca turística, sea en aguas marinas o continentales. La pesca deportiva es la actividad pesquera que realizan personas físicas, nacionales o extranjeras, con el fin de capturar, con un aparejo de pesca personal apropiado para el efecto, recursos acuáticos pesqueros en aguas continentales, jurisdiccionales o en zona económica exclusiva, sin fines de lucro y con propósito de deporte, recreo o turismo.

En la pesca turística la actividad pesquera que realizan las personas físicas, nacionales o extranjeras con fines comerciales y propósitos exclusivamente turísticos, llevados a cabo en forma permanente; a la pesca turística le serán aplicables, por analogía, las disposiciones establecidas para la pesca deportiva.

Metodología:

Para la estimación de la tarifa se utilizó el método de costeo ABC o "Costos basado en actividades" (ABC por sus siglas en ingles) el cual mide el costo y desempeño de las actividades, fundamentando en el uso de recursos (asignados x peso ponderado), así como organizando las relaciones de los responsables de los Centros de Costos, de las diferentes actividades.

En ese sentido la aplicación de este método de costos a la presente tarifa, va orientado a minimizar la incertidumbre que genera la asignación de costos por proceso, y más bien busca analizar de manera más global e integral la distribución de los costos, tomando en cuenta todos los elementos que en él interfieren. Resulta entonces más favorable, para el cálculo de la presente tarifa, la asignación de los costos administrativos con una representación más apegada a la realidad como lo puede hacer el método ABC, que una estimación aproximada de análisis de procesos individuales, los cuales muchas veces analizan los datos de una manera más rígida, sin incorporar la realidad de la toma de decisiones y los cambios de entorno que todos sabemos, puede presentar N número de escenarios distintos, donde el costo pierde su rastro, producto de las variaciones comunes que se presentan en un sistema no normalizado, como lo es la realidad de nuestra institución.

Bajo la misma línea, el primer paso para determinar el monto de la tarifa analizada sería la estimación de todos los costos de los procesos, insumos, y materiales que intervienen en el momento de brindar el servicio de licencia de pesca deportiva y turística de bandera nacional.

En la definición de los costos directos e indirectos se considera el principio ecosistémico desde el punto de vista de que todas las acciones de investigación y de control y vigilancia tiene un impacto sobre el recursos pesquero y sus interacciones dentro de la cadena trófica y a su vez como resultados de las medidas de regulación y ordenamiento pesquero que se han implementado.

Costos Directos:

Los costos directos incluyen los salarios de los funcionarios que participan en el proceso de una licencia de pesca deportiva y turística para embarcación nacional. Contempla además los gastos en que debe incurrir la institución y que están directamente relacionados a la obtención del servicio.

Cuadro N° 1

Cuenta	Total Costos	Importancia	Costos por importancia	Distribución por oficina	Total para la Tarifa
			importancia	por oricina	Tarita
Remuneraciones	¢ 1,011,641,775.85	10.5%	¢ 105,981,519.37	13.4%	¢ 14,175,872.02
Servicios	¢ 485,015,963.00	10.5%	¢ 50,811,196.12	13.4%	¢ 6,796,402.03
Materiales y Suministros	¢ 42,900,976.00	10.5%	¢ 4,494,387.96	13.4%	¢ 601,160.17
Bienes Duraderos	¢ 242,310,000.00	10.5%	¢ 25,384,857.14	13.4%	¢ 3,395,426.75
Totales	¢ 1,781,868,714.85		¢ 186,671,960.60		¢ 24,968,860.97

Del cuadro anterior se obtiene que los costos directos totales para cubrir el 100% de las actividades relacionadas con los servicios de la institución, corresponde a \$\psi\$1,781,868,714.85 según el presupuesto 2016.

Posterior a esto se determinó mediante la aplicación de una entrevista, que de ese 100% de las actividades para los servicios que brinda la institución, el servicio de licencia de pesca deportiva y turística tiene un peso de importancia del 10.5%. Es decir que de todas las actividades de la institución, la pesca deportiva representa un 10.5% de importancia ponderada dentro de todas las demás tarifas. Posterior a esto, dentro del mismo instrumento aplicado, se utilizó el criterio experto de los jefes de las oficinas regionales para ponderar la distribución de los recursos de la oficina, del cual se determinó que un 13.4% de los recursos disponibles se utilizan en las actividades necesarias para realizar todas las actividades relacionadas con la tarifa analizada (pesca deportiva) aplicando estas dos variables al total de los costos indicados se pondera que por el método ABC los costos directos para la Tarifa de Pesca Deportiva y Turística son de ¢24,968,860.97 . Este monto incluye los costos de fiscalización, investigación e inversión para el desarrollo según el modelo señalado por la Contraloría General de la República.

Costos Indirectos:

El costo indirecto o bien costo administrativo, para este caso, está definido como todas aquellas erogaciones que presenta el área administrativa de nuestra institución como soporte o unidad de apoyo a la consecución de los objetivos de nuestra institución, que recaen sobre las áreas sustantivas de la misma. Para la estimación de este costo, se continúa utilizando el sistema de costeo ABC, mediante el cual, utilizando la entrevista aplicada, se estima un promedio ponderado expresado en porcentaje, de la asignación de estos costos por oficina, según la distribución de ocupación estimada por cada uno de los jefes del área técnica utilizando su propio criterio experto.

Cuadro N° 2

Cuenta	DGA	% Participación DGA con la Oficina	Costo Administrativo para la Oficina	STAFF	% Participación Staff con la Oficina	Costo STAFF para la Oficina	Costo x día Staff + DGA	Peso Representación de frecuencia Tarifa de pesca deportiva	Costo para la tarifa
Remuneraciones	485,487,232.95	33.05%	160,469,169.44	479,015,051	3.85%	18,442,079	178,911,248.91	10.48%	18,743,083.22
Servicios	272,842,142	33.05%	90,183,116.97	93,894,149	3.85%	3,614,925	93,798,041.71	10.48%	9,826,461.51
Materiales y Suministros	37,093,754	33.05%	12,260,680.59	10,955,086	3.85%	421,771	12,682,451.40	10.48%	1,328,637.77
Bienes Duraderos	6,120,000	33.05%	2,022,857.14	1,320,000	3.85%	50,820	2,073,677.14	10.48%	217,242.37
Totales	801,543,129		264,935,824.15	585,184,286		22,529,595	287,465,419.16		30,115,424.86

Podemos interpretar entonces, que el INCOPESCA tiene un total de £801,543,129 de costos administrativos y un total de £585,184,286 de unidades STAFF por año. Estas cantidades equivalen al 100% de todas las actividades que realiza la institución. De esta manera aplicando una entrevista a todas las unidades administrativas y Staff se determinó que porcentualmente la administración le dedica un 33.05% de todos sus recursos a la atención del 100% de las actividades de las Oficinas que brindan el Servicio de ventas de Licencias de Pesca Deportiva y Turística. Así mismo que las unidades Staff le dedican un 3.85% de todos sus recursos a la atención del 100% de las actividades de la esta actividad. Si aplicamos estos porcentajes de Costeo ABC, a cada unidad programática (DGA más Staff) tendremos que el costo administrativo

para atender el 100% de las actividades de las Oficinas que brindan el Servicio de ventas de Licencias de Pesca Deportiva y Turística corresponde a ¢287,465,419.16 por año.

Por lo que ponderando el peso, solamente para la actividad de brindar el Servicio de ventas de Licencias de Pesca Deportiva y Turística, habría que multiplicar este costo obtenido por 10.48% que representa el factor denominado porcentaje de frecuencia de la actividad. Aplicando dicho factor se obtiene que el costo total administrativo o costo indirecto por año para la tarifa de pesca deportiva y turística es de £30,115,424.86.

Total Costos Directos e Indirectos

De los datos anteriores resulta el cuadro siguiente, como resultado de los costos directos e indirectos que intervienen en la fijación de la tarifa:

Cuenta	Costos Directos	Costos Indirectos	Sub Total
Remuneraciones	14,175,872.02	18,743,083.22	32,918,955.24
Servicios	6,796,402.03	9,826,461.51	16,622,863.54
Materiales y Suministros	601,160.17	1,328,637.77	1,929,797.94
Bienes Duraderos	3,395,426.75	217,242.37	3,612,669.12
Totales	24,968,860.97	30,115,424.86	55,084,285.84

Aplicando los costos al total de embarcaciones registradas en la institución, se obtiene la tarifa por costos fijos:

Item	Monto
Costos Directos	24,968,860.97
Costos indirectos	30,115,424.86
Total de Costos	55,084,285.84
Cantidad de Embarcaciones	185
Tarifa Costos Fijos por	
embarcación	297,752.90

Costo Acceso al Recurso

Para efectos del costo del acceso al recurso de la pesca deportiva y turística de bandera nacional, se tomó en consideración el número de embarcaciones que operan con licencia vigente otorgada por el INCOPESCA, considerando que esta actividad se desarrolla de manera continua durante todo el año sino que es estacional, razón por la cual se asume como tiempo de operación promedio únicamente seis meses, con veinte días de faenas de pesca efectivos para cada uno de esos seis meses.

Se elimina el concepto de cobro de tarifa por eslora o capacidad de bodega basado en el tonelaje neto o bruto de registro y se sustituye por la variable de la autonomía de la embarcación, debido a que este parámetro es equivalente al poder de pesca de ésta, dada que el área de probabilidad de pesca se incrementa conforme aumenta la autonomía. Lo antes referido permite evitar la agrupación de las embarcaciones con un criterio objetivo.

La estimación del costo por el acceso de recurso utiliza como base lo establecido en el Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N° 8436, en relación al número de especímenes que es factible retener a bordo en las labores de pesca turística y deportiva. Aunque conocemos que mucha de la flota de pesca turística y deportiva faena realizando captura y liberación, existe un valor agregado por el uso del recurso que en el caso del pez vela por ejemplo, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica estimo ese valor en US \$ 3000 por ejemplar, en estudio realizado en el 2010, sin embargo, cabe mencionar que no utilizamos este valor de referencia para estimar el costo del acceso al recurso, sino el dado por estudio de la Universidad de Miami, donde se establece que los valores económicos y sociales de las especies en las pesquerías deportivas de Guatemala, Costa Rica y Panamá indican que el recurso de especies de pico en el Océano Pacífico Oriental tiene un valor agregado cuando están vivos que es entre 50 y 60 veces superior a aquel valor que se observa se paga por el producto muerto desembarcado para consumo humano local.

En las estimaciones de los costos de acceso al recurso se utilizó tanto el criterio de experto como información contenida en nuestras bases de datos. La estimación que se hace de la tarifa de las licencias de pesca turística y deportiva en cuanto al acceso al recurso debe entenderse como un acercamiento al costo real, en razón que el modelo puede ser objeto de mejoras metodológicas, mediante el aporte de profesionales en el tema de cuantificación de las variables ecosistémicas.

Es importante que se considere que la tarifa se establece a nivel nacional y no puede ser segmentada ni para su cálculo, ni para su fijación, sobre la base de condiciones de zonas, regiones o estacionalidad, en razón que se está tratando de un recurso migratorio que no tiene una distribución espacial uniforme.

El modelo elaborado permite ajustar anualmente las tarifas, mismas que estarían sujetas a incrementos o disminuciones dependiendo del número de licencias otorgadas, de modo que si se invierte en recursos humanos y económicos para mejorar el control y vigilancia de la pesca deportiva y turística, se presume que se podría incrementar el número de licencias de pesca y por ende, existiría la posibilidad de disminuir el costo de las licencias, sobre la base del concepto de oferta y demanda.

Cuadro N° 3

	Grupos de Pesca Turística y Deportiva			
Variables consideradas	Autonomía de menos de 3 millas	Autonomía hasta 40 millas	Autonomía de más de 40 millas	
No. Medio de pasajeros	2	3-4	4	
N° ejemplares x viaje pesca	2	3	4	

Valor medio por kg de especies para consumo humano	¢1,660	¢1,660	¢1,660
Valor agregado por especie viva (#veces)	50	50	50
Kg Medio especies	13	13	13
Valor Medio kg x Valor Agregado			
especie (vivo)	¢ 83,000	¢ 83,000	¢ 83,000
Valor Medio x Kg especie (vivo)	¢ 1,079,000	¢ 1,079,000	¢ 1,079,000
Valor de ejemplares por viaje	¢ 2,158,000	¢ 3,237,000	¢ 4,316,000
Días de pesca efectivos por año	120	120	120
Valor Total Acceso al Recurso			
(anual)	¢ 258,960,000	¢ 388,440,000	¢ 517,920,000

Valor total del Acceso al Recurso	¢1,165,320,000
Total de embarcaciones registradas	185
Valor Acceso al Recurso por	
embarcación	¢ 6,299,027

Variables consideradas	Autonomía de menos de 3 millas	Autonomía hasta 40 millas	Autonomía de más de 40 millas
Porcentaje acceso al recurso aplicado a cada grupo	1%	2%	3%
Valor Acceso al recurso por			
grupo	62,990.27	125,980.54	188,970.81

Resumen de Costo de la Licencia de Pesca Turística y Deportiva

Se presentan cuatro escenarios, a saber:

Escenario 1: En el que se considera el 100% de los costos directos e indirectos, así como el costo del acceso al recurso, de donde resulta el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4

Autonomía	Costos Fijos	Acceso al recurso	Tarifa Propuesta	Tarifa actual	Diferencia
Menor o igual 3 millas	297,752.90	62,990.27	360,743.17	216,000.00	144,743.17
Menor o igual 40 millas	297,752.90	125,980.54	423,733.44	372,600.00	51,133.44
Mayor 40 millas	297,752.90	188,970.81	486,723.71	558,900.00	(72,176.29)

Bajo este escenario, los ingresos institucionales podrían aumentar para las dos primeras flotas, según autonomía:

Cuadro N° 5

Autonomía	Cantidad de embarcaciones	Ingresos con Tarifas Actuales	Ingresos con Tarifas propuesta	Diferencia de ingresos
Menor o igual 3 millas	50	10,800,000.00	18,037,158.33	7,237,158.33
Menor o igual 40 millas	57	21,238,200.00	24,152,805.91	2,914,605.91
Mayor 40 millas	78	43,594,200.00	37,964,449.16	(5,629,750.84)

Escenario 2: En el que se contempla el 20% del costo en remuneraciones (tomando en consideración la transferencia corriente del Ministerio de Agricultura), y el 100% en los costos de servicios, materiales y suministros, bienes duraderos, más el costo del acceso al recurso.

Cuadro N° 6

Autonomía	Costos Fijos	Acceso al recurso	Tarifa Propuesta	Tarifa actual	Diferencia
Menor o igual 3 millas	155,400.66	62,990.27	218,390.93	216,000.00	2,390.93
Menor o igual 40 millas	155,400.66	125,980.54	281,381.20	372,600.00	(91,218.80)
Mayor 40 millas	155,400.66	188,970.81	344,371.47	558,900.00	(214,528.53)

De acuerdo con este escenario, los ingresos institucionales se disminuyen en la flota de autonomía mayor a 40 millas, siendo que las tarifas serían inferiores a las actuales para la autonomía menor o igual a 40 millas y para la mayor de 40 millas.

Cuadro N° 7

Autonomía	Cantidad de embarcaciones	Ingresos con Tarifas Actuales	Ingresos con Tarifas propuesta	Diferencia de ingresos
Menor o igual 3 millas	50	10,800,000.00	16,257,755.35	5,457,755.35
Menor o igual 40 millas	57	21,238,200.00	22,124,286.50	886,086.50
Mayor 40 millas	78	43,594,200.00	35,188,580.51	(8,405,619.49)

Escenario 3: En el que se considera el 100% de los costos directos e indirectos, menos el costo del acceso al recurso.

Cuadro N° 8

Autonomía	Costos Fijos	Acceso al recurso	Tarifa Propuesta	Tarifa actual	Diferencia
Menor o igual 3 millas	297,752.90	-	297,752.90	216,000.00	81,752.90
Menor o igual 40 millas	297,752.90	-	297,752.90	372,600.00	(74,847.10)
Mayor 40 millas	297,752.90	-	297,752.90	558,900.00	(261,147.10)

Según este escenario, solamente los ingresos del grupo con autonomía menor a 3 millas podrían incrementarse con la tarifa propuesta, mientras que para el resto de embarcaciones, los ingresos más bien disminuyen. Esta situación ocurre dado que las tarifas disminuirían para las flota con autonomía menor a 40 millas.

Cuadro N° 9

Autonomía	Cantidad de embarcaciones	Ingresos con Tarifas Actuales	Ingresos con Tarifas propuesta	Diferencia de ingresos
Menor o igual 3 millas	50	10,800,000.00	14,887,644.82	4,087,644.82
Menor o igual 40 millas	57	21,238,200.00	16,971,915.10	(4,266,284.90)
Mayor 40 millas	78	43,594,200.00	23,224,725.92	(20,369,474.08)

Escenario 4: En el que se contempla el 20% del costo en remuneraciones (tomando en consideración la transferencia corriente del Ministerio de Agricultura), y el 100% en los costos de servicios, materiales y suministros, bienes duraderos, sin considerar el costo del acceso al recurso.

Cuadro N° 10

Autonomía	Costos Fijos	Acceso al recurso	Tarifa Propuesta	Tarifa actual	Diferencia
Menor o igual 3 millas	155,400.66	-	155,400.66	216,000.00	(60,599.34)
Menor o igual 40 millas	155,400.66	-	155,400.66	372,600.00	(217,199.34)
Mayor 40 millas	155,400.66	-	155,400.66	558,900.00	(403,499.34)

Con las tarifas de este escenario, los ingresos se verían disminuidos significativamente, lo que afectaría en el presupuesto de ingresos y egresos institucional.

Cuadro N° 11

Autonomía	Cantidad de embarcaciones	Ingresos con Tarifas Actuales	Ingresos con Tarifas propuesta	Diferencia de ingresos
Menor o igual 3 millas	50	10,800,000.00	7,770,032.88	(3,029,967.12)
Menor o igual 40 millas	57	21,238,200.00	8,857,837.48	(12,380,362.52)
Mayor 40 millas	78	43,594,200.00	12,121,251.29	(31,472,948.71)

Con base en el análisis realizado, la Comisión de Tarifas toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°02-2016

- Remitir a la Junta Directiva el análisis descrito en atención a los acuerdos AJDIP/018-2016, AJDIP/324-2015 y AJDIP/432-2015 referentes a la tarifa por licencia de pesca deportiva y turística de bandera nacional.
- 2. Recomendar a la Junta Directiva la aprobación del escenario 2, En el que se contempla el 20% del costo en remuneraciones y el 100% en los costos de servicios, materiales y suministros, bienes duraderos, más el costo del acceso al recurso, siendo que considera las variables establecidas por el modelo de la Contraloría General de la República.

Habiéndose discutido ampliamente con los Sres. de la Comisión de Tarifas, las presentaciones, escenarios y propuestas sobre el modelo de costo tarifario por concepto de servicio de agua para las embarcaciones en la Terminal Pesquera de Barrio El Carmen, así como el esquema de costos y justificantes que respaldan la tarifa para las licencias de pesca deportiva, luego de deliberar, los Sres. Miembros de Junta Directiva resuelven;

AJDIP-055-2016

Considerando

- 1-Se presenta por parte de la Comisión de Tarifas, mediante oficio CT-001-2016, en cumplimiento a los Acuerdos AJDIP/383-2015 y AJDIP/017-2016, posibles escenarios para el establecimiento de la tarifa por venta de agua y estadía en el Muelle de la Terminal Multiservicios de Barrio El Carmen, por parte de las embarcaciones de la flota pesquera comercial nacional; dichos escenarios serían los siguientes:
 - a- Para 5 metros cúbicos de agua, se estima según el caudal, una estadía de 2.5 horas. Con base en la Tarifa Actual, mediante la cual se cobra Agua y Estadía, el usuario tendría que pagar ¢20,600.00.
 - Con la tarifa propuesta por la Comisión, mediante la cual se cobraría la tarifa por el agua más la estadía, el usuario pagaría ¢23,100.00.
 - Con la tarifa propuesta por la Junta Directiva, que indica que se cobre únicamente por el agua, el usuario tendría que pagar ¢17,500.00.
 - b- Para 10 metros cúbicos de agua, se estima según el caudal, una estadía de 5 horas. Con base en la Tarifa Actual (Agua + Estadía), el usuario tendría que pagar ¢33,700.00.
 - Con la tarifa propuesta por la Comisión, mediante la cual se cobraría la tarifa por el agua más la estadía, el usuario pagaría ¢46,200.00.
 - Con la tarifa propuesta por la Junta Directiva, que indica que se cobre únicamente por el agua, el usuario tendría que pagar ¢35,000.00.
 - c- Para 20 metros cúbicos de agua, se estima según el caudal, una estadía de 10 horas. Con base en la Tarifa Actual (Agua + Estadía), el usuario tendría que pagar ¢59,900.00. Con la tarifa propuesta por la Comisión, mediante la cual se cobraría la tarifa por el agua más la estadía, el usuario pagaría ¢92,400.00.
 - Con la tarifa propuesta por la Junta Directiva, que indica que se cobre únicamente por el agua, el usuario tendría que pagar ¢70,000.00
- 2-Que estiman los Sres. Directivos que en el caso de las tres propuestas planteadas, la totalidad de las mismas, se tienen a la alza en el costo de los servicios al sector pesquero, reflejando

diferencias significativas en relación con la prestación del mismo servicio por parte de muelles externos.

3-Que según lo indican los miembros de la Comisión de Tarifas, en la pasada sesión se presentaron, con oficio CT-016-2015 del 14 de diciembre de 2015, los análisis de ésta Comisión, dado que con la actual tarifa que se cobra por éste servicio, no se logra alcanzar el punto de equilibrio, el cual está en ¢27,436.00, por cuanto a lo más que se llega es a ¢15,000.00., siendo que en la actualidad lo que se cobra son ¢7,500.00 de costos fijos y según el promedio de cantidad de servicios (2 por día).

4-Que bajo esa premisa existen dos criterios de la Comisión de Tarifas al respecto, a) No continuar dando el servicio de venta de agua dado que actualmente no existe posibilidad de alcanzar el punto de equilibrio, además que la cantidad de usuarios que requieren diariamente este servicio, según nuestros registros es realmente mínimo, dos servicios diarios, por lo que en un análisis de costo beneficio no representa un impacto positivo representativo, tanto internamente como para el usuario, y b) En caso que la Institución continúe brindando el servicio es indispensable realizar el ajuste correspondiente a la tarifa para alcanzar el punto de equilibrio.

5-Señalan los Miembros de la Comisión de Tarifas, que ellos no vienen a decir que se aumente o baje la tarifa, lo que hacen es simplemente como no se tenía el método de cálculo anterior decidieron volver a calcular los costos con el objetivo de que la Junta Directiva se dé cuenta, cuánto le cuesta a la Institución brindar ese servicio. Quienes deciden si se aumenta o no, o si se da el servicio o no, en definitiva, es ésta Junta Directiva.

6-Que habiéndose escuchado a los Sres. de la Comisión de Tarifas, estiman los Sres. Directores que dada la importancia de por darle, no solo una mayor ocupación al Muelle de la Terminal del Barrio El Carmen; sino que no se puede cargar al usuario la falta de capacidad institucional para ello; así como considerando el estudio comparativo que sobre servicios similares prestados por terceros, ha presentado la Comisión de Tarifas en su oficio CT-001-2016, el cual presenta serias diferencias con el precio del mercado, y sobre todo la importancia que reviste para la Junta Directiva determinar que tan apreciado será por parte del sector pesquero la prestación del servicio de suministro de agua y la posterior evaluación sobre cuál podría ser la demanda de ese servicio en la Terminal Pesquera de Barrio El Carmen, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1-Que la tarifa se establezca únicamente por el componente agua, más el costo administrativo sugerido por la Comisión de Tarifas, ello con base en una proyección de al menos 25 embarcaciones diarias.
- 2-Adicionalmente en relación a la tarifa por estadía, se acoge la propuesta presentada por la Comisión de Tarifas para aquellas embarcaciones, que a partir de haber llenado la totalidad de sus necesidades de suministro de agua, se quedan posteriormente atracadas en el muelle.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Walter Cruz Sandoval; Roy Carranza Lostalo; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco.

En cuanto a la tarifa de licencias para la Pesca Deportiva Turística, consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva que debe ahondarse aún más en el modelo que se está aplicando, dado que el mismo contempla variables muy significativas en relación con la tarifa que se tiene

para la pesca comercial, lo cual podría significar un trato desigual injustificado; por lo que en ara de tener claridad meridiana de estas tarifas, consideran los Sres. Directivos la importancia de constituir una Comisión Mixta que se avoque a determinar el modelo tarifario justo para la Pesca Deportiva Turística de conformidad con la realidad de ésta.

Dicha Comisión estaría conformada por la Comisión de Tarifas y los Sres. Directivos, Gustavo Meneses Castro, quien la presidirá, Walter Cruz Sandoval, Johnny Aguilar Quirós y Jeannette Pérez Blanco.

Debidamente analizado este punto, y por considerarse de recibo, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-056-2016

Considerando

1-Que habiéndose presentado por parte de la Comisión de Tarifas, el Informe sobre las Tarifas para la Pesca Deportiva Turística, por medio del oficio CT-002-2016, de previo a establecer su recomendación, ésta Comisión desglosa las variables generales que deben considerarse para el establecimiento de ésta tarifa:

- a- Costos Directos: Los costos directos incluyen los salarios de los funcionarios que participan en el proceso de una licencia de pesca deportiva y turística para embarcación nacional. Contempla además los gastos en que debe incurrir la institución y que están directamente relacionados a la obtención del servicio, que para cubrir el 100% de las actividades relacionadas con los servicios de la institución, corresponde a \$\psi\$1,781,868,714.85 según el presupuesto 2016.
- b- Costos Indirectos: El costo indirecto o bien costo administrativo, para este caso, está definido como todas aquellas erogaciones que presenta el área administrativa de nuestra institución como soporte o unidad de apoyo a la consecución de los objetivos de nuestra institución, que recaen sobre las áreas sustantivas de la misma. Para la estimación de este costo, se continúa utilizando el sistema de costeo ABC, mediante el cual, utilizando la entrevista aplicada, se estima un promedio ponderado expresado en porcentaje, de la asignación de estos costos por oficina, según la distribución de ocupación estimada por cada uno de los jefes del área técnica utilizando su propio criterio experto.

Que sobre ello, se puede decir que el INCOPESCA tiene un total de £801,543,129 de costos administrativos y un total de £585,184,286 de unidades STAFF por año. Estas cantidades equivalen al 100% de todas las actividades que realiza la institución. De esta manera aplicando una entrevista a todas las unidades administrativas y Staff se determinó que porcentualmente la administración le dedica un 33.05% de todos sus recursos a la atención del 100% de las actividades de las Oficinas que brindan el Servicio de ventas de Licencias de Pesca Deportiva y Turística. Así mismo que las unidades Staff le dedican un 3.85% de todos sus recursos a la atención del 100% de las actividades de la esta actividad. Si aplicamos estos porcentajes de Costeo ABC, a cada unidad programática (DGA más Staff) tendremos que el costo administrativo para atender el 100% de las actividades de las Oficinas que brindan el Servicio de ventas de Licencias de Pesca Deportiva y Turística corresponde a £287,465,419.16 por año.

Por lo que ponderando el peso, solamente para la actividad de brindar el Servicio de ventas de Licencias de Pesca Deportiva y Turística, habría que multiplicar este costo obtenido por 10.48% que representa el factor denominado porcentaje de frecuencia de la actividad. Aplicando dicho factor se obtiene que el costo total administrativo o costo indirecto por año para la tarifa de pesca deportiva y turística es de g30,115,424.86.

c- Costos Directos e Indirectos: Como resultado de los costos directos e indirectos que intervienen en la fijación de la tarifa, aplicando los costos al total de embarcaciones registradas en la institución, se obtiene la tarifa por costos fijos:

Item	Monto
Costos Directos	24,968,860.97
Costos indirectos	30,115,424.86
Total de Costos	55,084,285.84
Cantidad de Embarcaciones	185
Tarifa Costos Fijos por	
embarcación	297,752.90

- d- Acceso al recurso: Para efectos del costo del acceso al recurso de la pesca deportiva y turística de bandera nacional, se tomó en consideración el número de embarcaciones que operan con licencia vigente otorgada por el INCOPESCA, considerando que esta actividad se desarrolla de manera continua durante todo el año sino que es estacional, razón por la cual se asume como tiempo de operación promedio únicamente seis meses, con veinte días de faenas de pesca efectivos para cada uno de esos seis meses. El modelo elaborado permite ajustar anualmente las tarifas, mismas que estarían sujetas a incrementos o disminuciones dependiendo del número de licencias otorgadas, de modo que si se invierte en recursos humanos y económicos para mejorar el control y vigilancia de la pesca deportiva y turística, se presume que se podría incrementar el número de licencias de pesca y por ende, existiría la posibilidad de disminuir el costo de las licencias, sobre la base del concepto de oferta y demanda.
- 2-Que bajo esas consideraciones, se construyen cuatro posibles escenarios para el establecimiento de la tarifa de esta flota, a saber:
 - a- Escenario 1°: En el que se considera el 100% de los costos directos e indirectos, así como el costo del acceso al recurso, de donde resulta el siguiente cuadro:

Autonomía	Costos Fijos	Acceso al recurso	Tarifa Propuesta	Tarifa actual	Diferencia
Menor o igual 3 millas	297,752.90	62,990.27	360,743.17	216,000.00	144,743.17
Menor o igual 40 millas	297,752.90	125,980.54	423,733.44	372,600.00	51,133.44
Mayor 40 millas	297,752.90	188,970.81	486,723.71	558,900.00	(72,176.29)

Bajo este escenario, los ingresos institucionales podrían aumentar para las dos primeras flotas, según autonomía:

Autonomía	Cantidad de embarcaciones	Ingresos con Tarifas Actuales	Ingresos con Tarifas propuesta	Diferencia de ingresos
Menor o igual 3 millas	50	10,800,000.00	18,037,158.33	7,237,158.33
Menor o igual 40 millas	57	21,238,200.00	24,152,805.91	2,914,605.91
Mayor 40 millas	78	43,594,200.00	37,964,449.16	(5,629,750.84)

b- Escenario 2: En el que se contempla el 20% del costo en remuneraciones (tomando en consideración la transferencia corriente del Ministerio de Agricultura), y el 100% en los costos de servicios, materiales y suministros, bienes duraderos, más el costo del acceso al recurso.

Autonomía	Costos Fijos	Acceso al recurso	Tarifa Propuesta	Tarifa actual	Diferencia
Menor o igual 3 millas	155,400.66	62,990.27	218,390.93	216,000.00	2,390.93
Menor o igual 40 millas	155,400.66	125,980.54	281,381.20	372,600.00	(91,218.80)
Mayor 40 millas	155,400.66	188,970.81	344,371.47	558,900.00	(214,528.53)

De acuerdo con este escenario, los ingresos institucionales se disminuyen en la flota de autonomía mayor a 40 millas, siendo que las tarifas serían inferiores a las actuales para la autonomía menor o igual a 40 millas y para la mayor de 40 millas.

Autonomía	Cantidad de embarcaciones	Ingresos con Tarifas Actuales	Ingresos con Tarifas propuesta	Diferencia de ingresos
Menor o igual 3 millas	50	10,800,000.00	16,257,755.35	5,457,755.35
Menor o igual 40 millas	57	21,238,200.00	22,124,286.50	886,086.50
Mayor 40 millas	78	43,594,200.00	35,188,580.51	(8,405,619.49)

c- Escenario 3: En el que se considera el 100% de los costos directos e indirectos, menos el costo del acceso al recurso.

Autonomía	Costos Fijos	Acceso al recurso	Tarifa Propuesta	Tarifa actual	Diferencia
Menor o igual 3 millas	297,752.90	-	297,752.90	216,000.00	81,752.90
Menor o igual 40 millas	297,752.90	-	297,752.90	372,600.00	(74,847.10)
Mayor 40 millas	297,752.90	-	297,752.90	558,900.00	(261,147.10)

Según este escenario, solamente los ingresos del grupo con autonomía menor a 3 millas podrían incrementarse con la tarifa propuesta, mientras que para el resto de embarcaciones, los ingresos más bien disminuyen. Esta situación ocurre dado que las tarifas disminuirían para las flota con autonomía menor a 40 millas.

Autonomía	Cantidad de embarcaciones	Ingresos con Tarifas Actuales	Ingresos con Tarifas propuesta	Diferencia de ingresos
Menor o igual 3 millas	50	10,800,000.00	14,887,644.82	4,087,644.82
Menor o igual 40 millas	57	21,238,200.00	16,971,915.10	(4,266,284.90)
Mayor 40 millas	78	43,594,200.00	23,224,725.92	(20,369,474.08)

d- Escenario 4: En el que se contempla el 20% del costo en remuneraciones (tomando en consideración la transferencia corriente del Ministerio de Agricultura), y el 100% en los costos de servicios, materiales y suministros, bienes duraderos, sin considerar el costo del acceso al recurso.

Autonomía	Costos Fijos	Acceso al recurso	Tarifa Propuesta	Tarifa actual	Diferencia
Menor o igual 3 millas	155,400.66	ı	155,400.66	216,000.00	(60,599.34)
Menor o igual 40 millas	155,400.66	-	155,400.66	372,600.00	(217,199.34)
Mayor 40 millas	155,400.66	-	155,400.66	558,900.00	(403,499.34)

Con las tarifas de este escenario, los ingresos se verían disminuidos significativamente, lo que afectaría en el presupuesto de ingresos y egresos institucional.

Autonomía	Cantidad de embarcaciones	Ingresos con Tarifas Actuales	Ingresos con Tarifas propuesta	Diferencia de ingresos
Menor o igual 3 millas	50	10,800,000.00	7,770,032.88	(3,029,967.12)
Menor o igual 40 millas	57	21,238,200.00	8,857,837.48	(12,380,362.52)
Mayor 40 millas	78	43,594,200.00	12,121,251.29	(31,472,948.71)

3-Que de los cuatro escenarios propuestos, la Comisión de Tarifas recomienda la aprobación del escenario 2, En el que se contempla el 20% del costo en remuneraciones y el 100% en los costos de servicios, materiales y suministros, bienes duraderos, más el costo del acceso al recurso, siendo que considera las variables establecidas por el modelo de la Contraloría General de la República.

4-Por su parte los Sres. Directivos, estiman pertinente someter a una revisión exhaustiva los escenarios presentados, así como la propuesta de manera integral, para lo cual, creen conveniente la conformación de una Comisión Mixta conformada por la Comisión de Tarifas y cuatro miembros de ésta Junta Directiva, a fin de buscar y tener claridad sobre las variables que indubitablemente deban conformar el sustento sobre el cual se asiente la tarifa para este sector pesquero, así como la necesidad de justificar contundentemente la adopción de las mismas, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Establecer la conformación de una Comisión Mixta integrada por los Miembros de la Comisión de Tarifas y los Sres. Directivos, Gustavo Meneses Castro, quien la presidirá, Walter Cruz Sandoval, Johnny Aguilar Quirós y Jeannette Pérez Blanco, con el propósito que se sirvan analizar detalladamente el modelo de costos tarifario para el establecimiento de la tarifa de licencia de pesca deportiva turística, proponiendo con sustento en ello, la tarifa que debe fijarse para ese sector productivo pesquero.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval; Roy Carranza Lostalo; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco. La Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz vota en contra por cuanto considera que no es conveniente la participación de la Sra. Jeannette Pérez Blanco, en razón que la misma representa al sector de pesca deportiva, con lo cual podría ser juez y parte.

Procesos

Contando con la presencia de los Sres. Randall Sánchez Campos, Planificador Institucional, Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo, Betty Valverde Cordero, Jefe Departamento Financiero, procede el Sr. Sánchez Campos a presentar el Enfoque de Gestión por Procesos.

Indica don Randall, en el Informe, que Las instituciones públicas, tradicionalmente, han desarrollado su gestión con base en la división y especialización del trabajo mediante el establecimiento de departamentos funcionales (organigramas) que al final dificultan la orientación de los bienes y/o servicios institucionales hacia el usuario. Este tipo de organización permite definir las relaciones jerárquicas entre los distintos niveles organizacionales de una institución, pero no se refleja en ella el funcionamiento de la institución, las responsabilidades, las relaciones con los usuarios, los aspectos estratégicos, ni los flujos de información, comunicación y coordinación a lo interno de la institución .

Con el enfoque de procesos se trata de orientar las actividades en torno al logro de objetivos, para lo cual se organizan racionalmente por conjuntos que aplican un proceso transformador a los insumos disponibles, convirtiéndolos en bienes o servicios dirigidos a los ciudadanos o usuarios.

Como parte del Proceso de Modernización Institucional del INCOPESCA se elaboró por esta razón el Mapa de Procesos, a fin de representar de manera estructurada los diferentes macroprocesos, procesos y subprocesos que desarrolla la institución. Para ello, se realizó un trabajo conjunto de los directores generales, con planificación y funcionarios de la Comisión de Control Interno. A continuación, se procedió a aglutinar las actividades en procesos mediante una herramienta de calidad denominada diagrama de afinidades, con el objetivo de agrupar diferentes subprocesos que puedan incluirse en un único proceso.

Los procesos se clasificaron en tres tipos:

- Estratégicos: soportan y despliegan políticas y estrategias de la organización. Proporcionan directrices y límites de actuación para el resto de procesos.
- Operativos: constituyen la secuencia de valor agregado, desde la comprensión de las necesidades de los usuarios hasta la utilización por parte de los usuarios de los productos o servicios. Son procesos que entran en contacto directo con el usuario externo. Son los responsables de lograr los objetivos institucionales, de manera que son la razón de ser de la institución.

• Soporte: soportan o apoyan a procesos operativos. Aunque no añadan valor directamente, son necesarios para el funcionamiento de la organización, porque proporcionan los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Una vez identificados los procesos se representaron a través del Mapa de Procesos. La orientación básica es que debe de ser útil para proporcionar, a todos los miembros de la organización, una visión global del conjunto de actividades de la misma.

A continuación, se presenta el Mapa de Procesos que fue definido por la Comisión establecida por la Junta Directiva mediante acuerdo AJDIP/xxx-2016 y que será la base para el desarrollo y organización institucional.

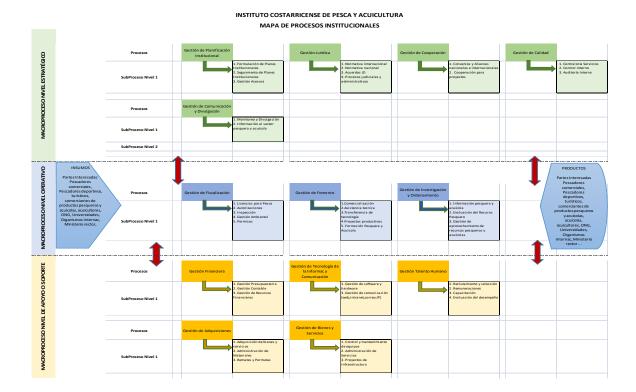
En ese giro presenta el mapa de procesos institucional en los siguientes términos:

Definiciones:

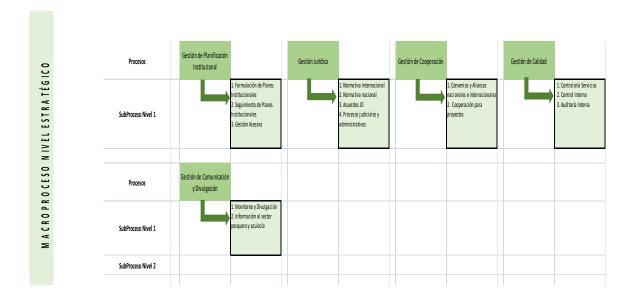
Macro Proceso: Son el conjunto de procesos que contribuyen, en forma sistémica, a satisfacer los requerimientos de la comunidad y de la Entidad para lograr el cumplimiento y los fines propios del Estado.

Procesos: "Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados".

Sub Proceso: "Conjunto de actividades que tienen una secuencia lógica para cumplir un propósito".



Por su parte en cuanto al Macro Proceso a Nivel Estratégico, se presenta el siguiente cuadro detalle:



Macro Proceso: Nivel Estratégico
Proceso: Gestión de Planificación Institucional

1. Concepto

Definición de objetivos y metas de desarrollo en un tiempo y espacio determinados para la elaboración, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos con miras al logro de esos objetivos y metas, utilizando racionalmente los recursos disponibles y potenciales.

2. Objetivo

Planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar los procesos de planificación institucional para lograr de manera efectiva los fines institucionales, congruente con las demandas nacionales, sectoriales e intersectoriales.

3. Fundamento jurídico

Norma. Detalle Norma	Detalle
Ley N°. 5525, Ley de Planificación Nacional.	Sistema Nacional de Planificación, Costa Rica
Reglamento N° 37735-PLAN	Este Reglamento tiene por objeto regular la constitución, organización, funciones, y relaciones del Sistema Nacional de Planificación, como conjunto articulado de

	instituciones públicas, subsistemas y normativa, bajo la dirección política de la o el Presidente de la República y la rectoría técnica de MIDEPLAN, para definir acciones vinculantes que potencien el desarrollo del país, con
	participación ciudadana.
Ley № 7376, decreto Ejecutivo № 24658-Plan, Fondo de Preinversión y su Reglamento.	El Fondo de Preinversión es un instrumento financiero adscrito al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, se creó con el propósito de facilitar recursos a las instituciones de los sectores público y privado para la elaboración de estudios de proyectos denominados de preinversión, y promover el logro de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, mediante la realización de diferentes tipos de estudios, de programas y proyectos de desarrollo económico, social y ambiental considerados como prioritarios.

4. Sub Procesos Nivel 1

Sub Proceso		Descripción	Servicios o Productos Asociados		
Formulación de Institucionales.	Planes	Subproceso de dirigir planificación institucional dentro de los lineamientos, metodologías y procedimientos establecidos por el jerarca institucional y por el SNP.	 Plan Nacional de Desarrollo. Plan Operativo Institucional. Plan Sectorial. Plan Nacional Pesquero y Acuícola. 		
Seguimiento de Institucionales.	Planes	Subproceso de dirigir y coordinar los procesos de seguimiento y evaluación del cumplimiento institucional de las políticas y metas establecidas en los Planes Institucionales.	 Seguimiento y Evaluación de los Planes Nacionales e Institucionales. Informes de seguimiento elaborado y presentado. 		

Macro Proceso: Nivel Estratégico

Proceso: Gestión Jurídica

1. Concepto

Es todo acto realizado por la institución en atención de los principios derivados del ordenamiento jurídico.

2. Objetivo

Atender las necesidades de carácter legal de toda la institución, aplicando normatividad vigente a cada uno de los procesos que se desarrollan en el marco de su quehacer Institucional.

3. Fundamento jurídico

3. Fundamento juridico				
Norma	Detalle			
Constitución Política.	La Constitución Política fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado, de estos con sus ciudadanos estableciendo así las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones en que tales poderes se asientan			
Ley N° Ley de Pesca y Acuicultura.	La presente Ley tiene por objeto fomentar y regular la actividad pesquera y acuícola en las diferentes etapas, correspondientes a la captura, extracción, procesamiento, transporte, comercialización y aprovechamiento sostenible de las especies acuáticas. Se garantizan la conservación, la protección y el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos, mediante métodos adecuados y aptos que aseguren su permanencia para el uso de las generaciones actuales y futuras y para las relaciones entre los diversos sujetos o agentes vinculados con la actividad.			
Legislación Nacional e Internacional Vigente.	Conjunto de leyes que existen en un Estado y que regulan los comportamientos de los individuos pertenecientes al territorio de un país.			
Convenios y Tratados Nacionales e Internacionales.	Un tratado internacional es un acuerdo escrito entre ciertos sujetos de Derecho internacional y que se encuentra regido por este, que puede constar de uno o varios instrumentos jurídicos conexos, y siendo indiferente su denominación.			

4. Sub Procesos Nivel 1

Sub Proceso	Descripción	Servicios o Productos Asociados			
Formulación de normativa.	Subproceso relacionado con la investigación, análisis, conexidad con otras leyes y redacción, aplicables a nivel nacional.	Acuerdos de Junta Directiva.Normativa comunitaria.			
		Proyectos de Decretos Ejecutivos.Proyectos de Ley.			

Análisis e interpretación de	Subproceso que permite analizar	Acuerdos de Junta Directiva.Criterios y opiniones
normativa.	la norma para llevarla a su correcta interpretación y ejecución.	jurídicas emitidas. • Asesoría jurídica.
Dirección de procesos judiciales.	Subproceso que consiste en la Dirección de un proceso ante los órganos judiciales encargados de impertir justicia en defensa de los intereses de la Institución.	 Emisión de escritos de respuesta. Elaboración de recursos judiciales. Preparación de los medios probatorios.
Dirección de procesos Administrativos.	Subproceso que consiste en la Dirección de un proceso administrativo, ya sea como órgano o parte del órgano de proceso administrativo o en función de defensa de los intereses de la institución ante órgano de defensa administrativos.	 Emisión de escritos de respuesta. Elaboración de recursos judiciales. Preparación de los medios probatorios. Recomendaciones como órgano director.

Macro Proceso: Nivel Estratégico

Proceso: Gestión de Cooperación Internacional

1. Concepto

Conjunto de acciones de carácter internacional orientadas al intercambio de experiencias y recursos entre países desarrollados y en vías de desarrollo, así como entre estos últimos, para alcanzar metas comunes de desarrollo basadas en criterios de solidaridad, equidad, eficacia, interés mutuo y sostenibilidad.

2. Objetivo

Establecer acciones que permitan la obtención de recursos tanto técnicos como financieros requeridos por el INCOPESCA de manera que contribuya al desarrollo eficaz y eficiente de la gestión de la institución.

3. Fundamento jurídico

Norma	Detalle
Ley № 5525, Ley de Planificación Nacional (Art. 10 y 11).	Ley de Planificación Nacional de Costa Rica.

Ley № 7376, decreto Ejecutivo № 24658-Plan, Fondo de Preinversión y su Reglamento.

El Fondo de Preinversión es un instrumento financiero adscrito al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, se creó con el propósito de facilitar recursos a las instituciones de los sectores público y privado para la elaboración de estudios de proyectos denominados de preinversión, y promover el logro de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, mediante la realización de diferentes tipos de estudios, de programas y proyectos de desarrollo económico, social y ambiental considerados como prioritarios.

Ley Nº 3008. Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en virtud de las disposiciones constitucionales y legales respectivas, tiene por función colaborar con el Presidente de la República, bajo la dirección del Ministro nombrado al efecto, en la formulación sistematizada de la política exterior del país, en la orientación de sus relaciones internacionales y en la salvaguardia de la soberanía nacional. Es el medio por el cual el Estado realiza todas sus gestiones ante Gobiernos e Instituciones extranjeras.

Decreto Ejecutivo № 35056-PLAN-RE "Reglamento al Artículo 11 de la Ley 5525".

El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar el artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional, el cual establece que "Corresponde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, formular, negociar, coordinar, aprobar y evaluar los programas de asistencia técnica, teniendo en cuenta los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo". Asimismo, establece que las solicitudes de asistencia técnica "... serán transmitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual se encargará de establecer su congruencia con la política exterior del país, y las presentará oportunamente a los gobiernos organismos internacionales correspondientes".

4. Sub Procesos Nivel 1

Sub Proceso	Descripción	Servicios o Productos Asociados	
Gestión de Convenios y alianzas Nacionales e		• Convenios de Cooperación	
Internacionales.		Nacional.	
Cooperación para Proyectos		 Proyectos con apoyo de Cooperación Internacional. 	

Macro Proceso: Nivel Estratégico

Proceso: Gestión de Calidad

1. Concepto

Estructura operacional de trabajo, documentada e integrada a los procedimientos técnicos / institucionales.

2. Objetivo

Garantizar una gestión institucional sostenible orientada a la satisfacción de los usuarios del Sector Pesquero y Acuícola institucional

3. Fundamento jurídico

Norma	Detalle
Ley N° 9158, Contraloría de Servicios.	Regular la creación, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, en adelante Sistema, como un mecanismo para garantizar los derechos de las personas usuarias de los servicios que brindan organizaciones públicas y empresas privadas que brindan servicios públicos, que estén inscritas en el Sistema de conformidad con esta ley, coadyuvando con ello en la efectividad, mejora continua e innovación en la prestación de los servicios.
Ley N° 8292, Ley General de Control Interno	Esta Ley establece los criterios mínimos que deberán observar la Contraloría General de la República y los entes u órganos sujetos a su fiscalización, en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de sus sistemas de control interno.
Auditoría Interna	Se indican en la Ley de Control Interno N° 8292 de julio del 2002 (La Gaceta N° 169 de setiembre del 2002), Capítulo IV, Sección III, en su artículo 32.

4. Sub Procesos Nivel 1

Sub Proceso	Descripción	Servicios o Productos Asociados
Contraloría de Servicios	Subproceso de Verificar que la prestación de los servicios que brinda el Incopesca garantice la satisfacción del usuario externo y el uso efectivo de los recursos	 Informes de satisfacción del servicio. Emitir criterios de mejora en el servicio

	públicos.	•	que se brinda.
		•	Usuarios satisfechos.
Control Interno	Subproceso de proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.	•	Cumplimiento satisfactorio de las normas de Control Interno. Cumplimiento satisfactorio en el Índice de Gestión Institucional.
Auditoría Interna	Subprocesos de fiscalizar la adecuada utilización de los recursos, en procura de un sano manejo de su recurso humano, financiero, físico y material; ello constituye la base para prestar un servicio constructivo y de proyección a la Administración, un control que mida y valorice la efectividad de los planes y controles establecidos por la Administración	•	Recursos públicos utilizados correctamente.

Macro Proceso: Nivel Estratégico

Proceso: Gestión de Comunicación y Divulgación

1. Concepto

Conjunto de acciones orientadas a informar del quehacer institucional utilizando los medios periodísticos disponibles.

2. Objetivo

Dar a conocer las acciones institucionales que contribuyen con el desarrollo de la pesca y la acuicultura, mediante la definición de políticas y acciones de prensa y divulgación que repercutan directa e indirectamente en los agentes vinculados con este sector.

3. Fundamento jurídico

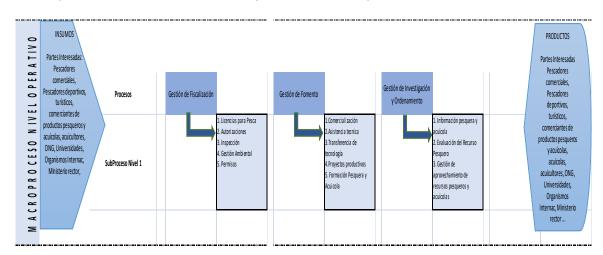
Norma Art. Detalle Norma	Detalle
Ley N° 4420. Ley Orgánica del	Créase el Colegio de Periodistas de Costa Rica, con
Colegio de Periodistas de Costa Rica.	asiento en la ciudad de San José, como una corporación

integrada	por	los	profesionales	del	periodismo,
autorizados	para	ejerce	r su profesión de	entro	del país.

4. Sub Procesos Nivel 1

Sub Proceso	Descripción	Servicios o Productos Asociados
Monitoreo y divulgación institucional.	Subproceso de acciones de Prensa orientadas a mantener a los funcionarios del Incopesca y de otras instituciones informados del quehacer institucional.	 Monitoreo a medios nacionales e internacionales Estrategias de divulgación. Atención a medios.
Información al sector pesquero y acuícola.	Subproceso de acciones de Prensa orientadas a informar de manera permanente de todas aquellas acciones que tengan relación con el Sector Pesquero y Acuícola.	Medios Electrónicos.Escritos.Redes Sociales

Con respecto al Macro Proceso a Nivel Operativo, se tiene que:



Macro Proceso: Nivel Operativo

Proceso: Gestión de Fiscalización

1. Concepto

El proceso de fiscalización consiste en un conjunto de acciones tendiente permitir a los usuarios de los recursos pesqueros y de la acuicultura, el acceso el estos recursos de manera ordenada y con apego a lo que establece la normativa legal vigente y atinente a la materia.

2. Objetivo

Fiscalizar el adecuado acceso al recurso pesquero y acuícola, mediante diferentes mecanismos de control, registro y vigilancia, que facilitan la ejecución de los procesos internos.

3. Fundamento jurídico

5. rundamento jundico			
Norma	Detalle		
Ley N°. 7384- Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura	Crea el INCOPESCA y da atribuciones y competencias.		
Ley N°. 8436- Ley de Pesca y Acuicultura	Establece regulaciones referentes al acceso de los recursos hidrobiológicos y el marco sancionatorio ante incumplimientos y establece los tipos de pesca y la forma de acceder a los recursos hidrobiológicos.		
Decreto Ejecutivo N° 36782-MINAET- MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura	Reglamenta la Ley de Pesca y Acuicultura y establece los requisitos, procedimientos y obligaciones de los usuarios de los recursos pesqueros y acuícolas.		
Decreto Ejecutivo N° 37587-MAG Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola	Instrumento para optimizar los beneficios integrales de la gestión pesquera y acuícola, utilizando como base un enfoque ecosistémico, el ordenamiento y el desarrollo de las poblaciones dependientes, organizando y estimulando la producción en armonía con la sostenibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas.		

4. Sub Procesos Nivel 1

Sub Proceso	Descripción		Servicios o Productos Asociados
Licencias para Pesca	Subproceso mediante el cual se confiere a una persona física o jurídica un derecho para que realice la actividad pesquera en una determinada embarcación, en los términos y condiciones establecidas, la extracción y el aprovechamiento sostenible de recursos marinos, pesqueros e hidrobiológicos en aguas marinas y	•	Licencias para pesca comercial de pequeña escala Licencias para pesca comercial mediana escala Licencias para pesca comercial avanzada Licencias para pesca

	continentales.	comercial semiindustrial
		para camarón y para sardina
		Licencias para pesca
		comercial para atún con
		cerco
		• Licencias para pesca
		deportiva
		• Licencias para pesca
		turística
Autorizaciones	Subproceso por medio del cual el	Autorizaciones para
	INCOPESCA habilita a personas físicas o	captura de piangua
	jurídicas para que desarrollen la actividad	Autorizaciones para
	acuícola y de pesca en los términos	operación de puestos de
	indicados en la Ley N.8436	recibo, muelles y sitios de
		desembarque
		Autorización para transporte do productos
		transporte de productos pesqueros
		Autorización de
		establecimiento de venta
		de productos pesqueros
		Autorizaciones de pesca
		subacuática
Inspecciones	Subproceso median el cual la institución	• Inspecciones de
	supervisa y verifica el adecuado	desembarque de
	cumplimiento de la normativa vigente para	productos pesqueros
	el acceso y aprovechamiento de los	• Inspecciones de
	recursos pesqueros y acuícolas.	pescaderías
		• Inspecciones de
		vehículos de transportes
		de productos pesqueros
		Inspecciones de centros
		de acopio
		• Inspecciones de
		embarcaciones
		 Inspecciones del uso adecuado del Dispositivo
		Excluidor de Peces y
		Dispositivo Excluidor de
		Tortugas
		Inspecciones de peces de
		arrecife
		• Inspecciones de
		comercialización de

		huevos de tortugas marinas Inspecciones de pesca turística y deportiva Inspecciones del adecuado uso del combustible a precio competitivo
Gestión ambiental	Subproceso para el control que se realiza en materia de valoraciones del daño ambiental generado por incumplimiento a la normativa vigente en materia de pesca y acuicultura y por contaminación que afecte el hábitat marino o acuícola.	 Valoración del daño ambiental Inspección y documentación de daño y pérdida de hábitat por contaminación o destrucción Campañas de reciclaje, limpieza y concientización para el adecuado manejo de desechos que podrían contaminar el medio marino y acuícola y sus recursos
Permisos	Subproceso por medio del cual se autoriza a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas para que ejerzan actividades pesqueras y acuícolas de fomento, didácticas y con fines investigativos, en los términos indicados en la Ley N.8436.	 Permisos para la pesca de fomento (investigación científica, experimentación, explotación, prospección, repoblación y conservación).

Macro Proceso: Nivel Operativo

Proceso: Investigación y ordenamiento

1. Concepto

El proceso de investigación y ordenamiento consiste en realizar todas aquellas labores de investigación técnica-científica referida a la disponibilidad y conservación del recurso hidrobiológico y a las necesidades de desarrollo y sostenibilidad del sector pesquero, que permita una adecuada fundamentación sustentada en estudios científicos, técnicos, económicos o sociales para generar el ordenamiento del acceso al recurso pesquero, así como el fomento de la acuicultura.

2. Objetivo

Realizar la investigación, monitoreo, toma de datos biológico pesqueros, compilación y análisis de información estadística pesquera, acuícola y de mercado para generar las regulaciones y el ordenamiento del aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos y del fomento de la acuicultura.

3. Fundamento jurídico

5. Fundamento juridico		
Norma	Detalle	
Ley N°. 7384- Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura	Crea el INCOPESCA y da atribuciones y competencias.	
Ley N°. 8436- Ley de Pesca y Acuicultura	Establece regulaciones referentes al acceso de los recursos hidrobiológicos y el marco sancionatorio ante incumplimientos y establece los tipos de pesca y la forma de acceder a los recursos hidrobiológicos.	
Decreto Ejecutivo N° 36782-MINAET- MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura	Reglamenta la Ley de Pesca y Acuicultura y establece los requisitos, procedimientos y obligaciones de los usuarios de los recursos pesqueros y acuícolas.	
Decreto Ejecutivo N° 37587-MAG Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola	Instrumento para optimizar los beneficios integrales de la gestión pesquera y acuícola, utilizando como base un enfoque ecosistémico, el ordenamiento y el desarrollo de las poblaciones dependientes, organizando y estimulando la producción en armonía con la sostenibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas.	
Decretos Ejecutivos	Varios relacionados con regulaciones y ordenamiento de la pesca y acuicultura.	
Acuerdos de Junta Directiva	Varios relacionados con regulaciones y ordenamiento de la pesca y acuicultura.	

4. Sub Procesos Nivel 1

Sub Proceso	Descripción	Servicios o Productos Asociados
Información pesquera y acuícola	Subproceso por medio del cual se realizan acciones de recopilación, clasificación, sistematización, análisis y presentación de las estadísticas pesqueras, acuícolas y de mercado.	Estadísticas de mercado

Evaluación de Subproceso que consiste en el diseño, recursos pesqueros formulación e implementación de las investigaciones que se realizan sobre las y acuícolas distintas poblaciones de hidrobiológicos y de especies de interés y potencial acuícola con que cuenta el país. También incluye el monitoreo de los recursos hidrobiológicos, comportamiento de poblaciones de peces altamente migratorios y transzonales, así como la dinámica poblacional con enfoque ecosistémico Fomento marina manejo Gestión de Subproceso relacionado con las distintas aprovechamiento de acciones que conllevan el manejo de los

- Investigación pesquera
- Investigación acuícola
- Monitoreo de poblaciones de recursos hidrobiológicos
- Innovación tecnológica aplicada a la pesca y acuicultura
- Transferencia de tecnología pesquera y acuícola
- Investigación de especies altamente migratorias y transzonales
- de acuicultura continental y
- Recomendaciones de para el aprovechamiento de recursos pesqueros y el fomento de acuicultura

recursos pesqueros y acuícolas

recursos hidrobiológicos para asegurar un aprovechamiento sostenible, sustentable y ecosistémico. considerando para ello aspectos biológicos, pesqueros, económicos y sociales

- Planes de ordenamiento pesquero
- Zonificación del aprovechamiento de recursos pesqueros
- Zonificación У planificación del desarrollo de acuicultura continental y marina
- Implementación de Recomendaciones para manejo aprovechamiento de los recursos pesqueros

Macroproceso: Nivel Operativo

Proceso: Fomento

1. Concepto

Promover la generación de emprendimientos sostenibles y de calidad, la cooperación, la competitividad sistémica en el mercado, la promoción de inversiones, el financiamiento y/o cofinanciamiento y el apoyo a la innovación del conocimiento, desarrollo y uso de tecnologías que generen valor agregado, en concordancia con los principios generales de la Ley de Creación del INCOPESCA, la Ley de Pesca y Acuicultura y su Reglamento y el Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola.

2. Objetivo

Identificar necesidades de financiamiento en sectores y comunidades pesqueras de menor desarrollo social y económico, promover Proyectos Productivos, contribuir a la inclusión social de los actores, aumentar el nivel competitivo del sector y promover el incremento de la producción y fuentes de empleo.

3. Fundamento jurídico

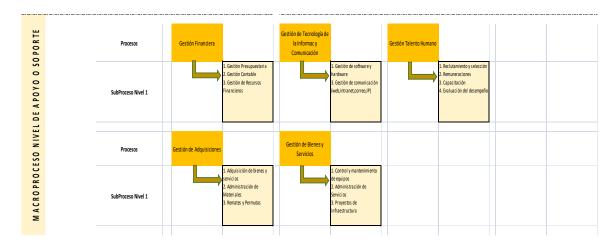
Norma	Detalle

4. Subprocesos Nivel 1

Subproceso	Descripción	Servicios o Productos Asociados
Comercialización		Campañas de Consumo de Productos Hidrobiológicos - Campañas de Mariscos
		Ferias de MariscosCertificaciones de Origen
Proyectos Productivos		 Generación e implementación de Emprendimientos
		 Asesoría y acompañamiento técnico en

		propuestas mejora emprendimie	de para ntos
Formación Pesquera y Acuícola	•	Charlas Talleres	
	•	Simposios Seminarios	

En cuanto al Macro Proceso de Soporte y Apoyo, señala el planificador Institucional que;



Macro Proceso: Nivel de Apoyo o Soporte

Proceso: Gestión Financiera

1. Concepto

Consiste en la administración integral de las actividades relacionadas con la obtención, utilización y control de los recursos financieros del INCOPESCA para asegurar el cumplimiento de las metas institucionales.

2. Objetivo

Coordinar la administración financiera del INCOPESCA, en sus dimensiones presupuestaria, contable, de ingresos y de control del gasto, atendiendo las disposiciones legales y administrativas exigidas por los entes externos.

3. Fundamento jurídico

3. Tanaamento janaico	
Norma	Detalle
Ley N° 8131- Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos	Regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos, el cual comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que facilitan la recaudación de los recursos públicos y su utilización óptima para el cumplimiento de los objetivos estatales, así como los sistemas de control.
Ley N° 8292- Ley General de Control Interno	Establece los criterios mínimos que deberán observar la Contraloría General de la República y los entes u órganos sujetos a su fiscalización, en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de sus sistemas de control interno.
Ley N° 7384- Ley de creación del INCOPESCA	Facultad para la fijación de tarifas y patrimonio del INCOPESCA
Ley N° 8436- Ley de Pesca y Acuicultura	Fuentes de financiamiento para la constitución del patrimonio institucional

4. Sub Procesos Nivel 1

Sub Proceso	Descripción	Servicios o Productos Asociados
Gestión Presupuestaria	Subproceso que dirige el sistema presupuestario institucional a través de la formulación y seguimiento de normativa y política presupuestaria, en procura de una asignación y uso eficiente y eficaz del gasto público, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.	 Informes Presupuestarios trimestrales Liquidación Presupuestaria anual Presupuesto Ordinario Presupuestos Extraordinarios Flujos presupuestarios de caja Trámites autorizados Reportes presupuestarios

		mensuales
Gestión Contable	Subproceso que ejecuta las actividades relativas al registro, control y suministro de información sobre la situación contable y financiera para la toma de decisiones de las autoridades públicas institucionales.	 Estados Financieros semestrales Informes financieros trimestrales Conciliaciones Bancarias Asientos contables Conciliaciones de cuentas Trámites registrados
Gestión de Recursos Financieros	Subproceso que coordina la recepción, seguimiento y control de los recursos financieros institucionales, con el fin de atender las erogaciones contraídas para el cumplimiento de las atribuciones asignadas a la institución.	 Cheques o transferencias bancarias Flujo real de egresos mensual Flujo trimestral de egresos proyectados Informes retención del impuesto sobre la renta

Macro Proceso: Nivel de Apoyo o Soporte

Proceso: Gestión Tecnología de la Información y Comunicación

1. Concepto

Consiste en implementar, desarrollar y gestionar soluciones tecnológicas y de comunicación, para apoyar y facilitar la ejecución de los procesos internos.

2. Objetivo

Aprovechar las tecnologías de información y de comunicación para impulsar el desarrollo de los procesos internos.

3. Fundamento jurídico

3. I diludificitto juridico			
Norma	Detalle		
Ley 8292- Ley General de Control Interno	Establece los criterios mínimos que deberán observar la Contraloría General de la República y los entes u órganos sujetos a su fiscalización, en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de sus sistemas de control interno. Se aplica lo referente a los sistemas de información.		
N-2-2007-02-DFOE- Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información	Instrumento que apoya la gestión de las organizaciones mediante el manejo de grandes volúmenes de datos necesarios para la toma de decisiones y la implementación de soluciones para la prestación de servicios ágiles y de gran alcance.		

4. Sub Procesos Nivel 1

Sub Proceso	Descripción	Servicios o Productos Asociados
Gestión de software y hardware	Subproceso que consiste en identificar, implementar y evaluar mejoras tecnológicas a nivel institucional, que permitan a todas instancias mejorar y mantener continuamente la calidad de los servicios que brindan a los usuarios internos y externos.	 Plan Informático Institucional Informes sobre Índice de Transparencia Institucional Mantenimiento de software y hardware Diagnóstico de necesidades tecnológicas institucionales
Gestión de telecomunicaciones	Subproceso que contempla los servicios e infraestructura de conectividad y comunicación a todas las dependencias institucionales, mediante la búsqueda continua, desarrollo e implementación de soluciones para la administración de la información.	 Plan Informático Institucional Mantenimiento y mejora de página web institucional Diagnóstico de necesidades

Macro Proceso: Nivel de Apoyo o Soporte

Proceso: Gestión Talento Humano

1. Concepto

Consiste en dotar y desarrollar el potencial humano para la ejecución de los procesos internos con apego a la misión institucional, a la planificación y al modelo organizacional, y retenerlo para fortalecer el talento humano.

2. Objetivo

Desarrollar las competencias de los colaboradores del INCOPESCA para mejorar el desempeño del talento humano.

3. Fundamento jurídico

3. Fundamento juridico			
Norma	Detalle		
Constitución Política	Principio de rendición de cuentas de las funcionarias y funcionarios públicos, principio de igualdad, derechos de los trabajadores.		
Ley General de Administración Pública	Deber de obediencia, concepto de servidor público y responsabilidad de la administración y del servidor público.		
Ley 8292- Ley General de Control Interno	La promoción de la integridad y valores éticos, estilo de gestión que permita medir el desempeño, y gestión de recursos humanos en general constituyen elementos del sistema de control interno.		
Ley 7476- Ley contra el hostigamiento y el acoso sexual en el empleo	Todo lo relativo a prevenir, prohibir y sancionar el hostigamiento sexual como práctica discriminatoria por razón de sexo, contra la dignidad de las mujeres y de los hombres en el ámbito de trabajo y educativo, en el sector público y el sector privado.		
Ley 2- Código de Trabajo	Todo en cuanto a que regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores con ocasión del trabajo, de acuerdo con los principios de Justicia Social.		
Ley 7600 – Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad	Todo lo relacionado con el "Acceso al Trabajo" como derecho, los actos de discriminación, capacitación, entre otros.		

4. Sub Procesos Nivel 1

Sub Proceso	Descripción	Servicios o Productos
		Asociados

Reclutamiento y selección	Subproceso que contempla desde la identificación de la necesidad del personal hasta la obtención de un grupo de oferentes para el puesto que interesa cubrir.	 Concurso interno o externo Informe evaluación de candidatos Personal contratado
Remuneraciones	Subproceso relacionado con la administración de las retribuciones económica que los funcionarios del INCOPESCA pueden devengar por el trabajo que realizan, de conformidad con su categoría, puesto, cumplimiento de requisitos y responsabilidades.	 Informes de verificación Estudios de puestos Incentivos laborales aplicados Planillas quincenales Planillas de deducciones aplicadas
Capacitación	Subproceso educacional de carácter estratégico aplicado con el fin de que cada funcionario adquiera o desarrolle conocimientos y habilidades específicas relativas al trabajo, y modifica sus actitudes frente a aspectos de la organización, el puesto o el ambiente laboral.	 Plan de Capacitación Personal con experiencias de aprendizaje Mecanismos de promoción de valores y de ideas rectoras
Evaluación del desempeño	Subproceso que consiste en la medición sistemática, objetiva e integral de la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados. Es útil para determinar la existencia de problemas para la integración de un colaborador a la organización.	 Personal con retroalimentación de su desempeño Planes de capacitación Instrumento de evaluación del desempeño

Macro Proceso: Nivel de Apoyo

Proceso: Gestión de Compra de Bienes y Servicios

1. Concepto

La Gestión de compra de bienes y servicios consiste el conjunto de subprocesos destinados al aprovisionamiento de los bienes y servicios requeridos para la ejecución de los procesos internos con apego a la planificación institucional y a los procedimientos de contratación aplicables a cada caso.

2. Objetivo

Adquirir los Bienes y Servicios necesarios para la consecución de los objetivos institucionales de acuerdo a las necesidades particulares de cada instancia solicitante

3. Fundamento jurídico

Norma	Detalle	
Ley N° 7494- Ley Contratación	Normativa Nacional, específica que regula los mecanismos	
Administrativa y su reglamento	de adquisición de bienes y servicios del estado costarricense	
Ley N° 8131- Ley General de	Ley que establece el manejo de los activos financieros	
Administración Financiera de la	tanto fijos como circulantes y su respectiva administración	
República y Presupuestos Públicos		
Ley N° 8292- Ley General de Control	Normativa que estable los mecanismos de Control de las	
Interno	actividades, servicios y activos de las instituciones del	
	estado costarricense	

4. Sub Procesos Nivel 1

Sub Proceso	Descripción	Servicios o Productos Asociados
Adquisición de Bienes y Servicios	Subproceso que establece los mecanismos internos para los procedimientos de compras de Escasa Cuantía, Compra Directa, Licitación Abreviada o Licitación Pública según sea el valor del negocio	Bienes y Servicios Adquiridos
Recibo, Registro y despacho de Mercancía	Subproceso que establece los mecanismos de los procedimientos de recibo, registro y plaqueo, y distribución o despacho de la mercancía adquirida	Registro y ordenamiento de los bienes adquiridos Bienes despachados
Remates y Permutas	Subproceso que establece los mecanismos para realizar el remate o permuta de los activos en desuso del INCOPESCA.	Venta o permuta de bienes ociosos, en desuso o depreciados

Macro Proceso: Nivel de Apoyo

Proceso: Gestión de Bienes y Servicios

1. Concepto

La Gestión de bienes y servicios comprende la administración, custodia, uso, distribución y control de los bienes muebles e inmuebles así como de los servicios contratados requeridos para la efectiva ejecución de los procesos internos de la institución tanto en servicios auxiliares como en conservación y manejo de bienes institucionales.

2. Objetivo

Administrar los bienes y servicios adquiridos para asegurar la ejecución de los procesos internos.

3. Fundamento jurídico

Norma	Detalle	
Ley N°8131- Ley General de	Ley que establece el manejo de los activos financieros	
Administración Financiera de la tanto fijos como circulantes y su respectiva administració		
República y Presupuestos Públicos.		
Ley N°8292- Ley General de Control	Normativa que estable los mecanismos de Control de las	
Interno	actividades, servicios y activos de las instituciones del	
	estado costarricense	
Ley N°7331- Ley de Tránsito por vías	Normativa que estable los mecanismos de administración	
públicas terrestres y sus reformas	de los vehículos del estado en su Título N° VII	

4. Sub Procesos Nivel 1

4. Sub Procesos Nivel 1			
Sub Proceso		Descripción	Servicios o Productos Asociados
Control mantenimiento instalaciones equipos	y de y	Subproceso que establece los mecanismos para el adecuado registro, uso, custodia, conservación y mantenimiento de los equipos e instalaciones del INCOPESCA. Contempla además los mecanismos de control, valoración y valuación, mantenimiento, y eliminación de activos fijos.	 Autorizaciones de uso de equipos Servicios de Reparación y Mantenimiento de equipos de transporte Tomas Físicas de activos Destrucciones de Activos Traslados y sustitución de activos Servicios de Mantenimiento y reparación de infraestructura
Administración Servicios	de	Subproceso que establece los mecanismos para la gestión, administración, supervisión y adecuada utilización de los servicios contratados y servicios básicos requeridos para la operatividad institucional.	 Servicios de secretarias, recepcionistas, misceláneos y servicios de seguridad Servicios de Agua, Electricidad, telecomunicaciones, seguimiento satelital.
Gestión proyectos Infraestructura	de de	Subproceso de apoyo que establece los mecanismos de gestión desarrollo de proyectos de infraestructura desde su concepción hasta su recibo	Infraestructuras desarrolladas o construidas

ARTICULO VIII

Cierre

Habiendo transcurrido el tiempo, estiman los Sres. Directivos que es conveniente trasladar para su conocimiento en la sesión del día de mañana, los temas agendados que no han podido ser vistos en esta sesión, por lo que al ser las veintiún horas veinte minutos, se levanta la sesión.

Presidente Secretario

Damos fe, que esa trascripción contiene las correcciones realizadas por los Directores al momento de aprobarla.